

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/Nº 236/2024

La Paz, 4 de noviembre de 2024

DESIGNACIÓN DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO
INTERINO (a.i) - SEGIP

VISTOS

El memorándum SEGIP/DGE/VC EXT/Nº035/2024 de 29 de octubre de 2024, la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/Nº 232/2024 de 29 de octubre de 2024; los antecedentes que cursan en la Dirección Nacional de Operaciones, demás documentación de respaldo que cursa en antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Suprema Norma Legal del Estado Plurinacional de Bolivia, consagra entre los valores supremos en los que se sustenta este Estado, aquellos descritos en su Art. 8 "I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble). II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

Que, en cuanto a los deberes, nuestra Carta Fundamental, en su Art. 108, estableció entre otros: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes (...)".

Que, la actividad de los servidores públicos, cimentada dogmáticamente en el Art. 232 de nuestro texto constitucional estableció que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el mandato del Art. 235 que en su numeral 1, 2 y 4, cuenta entre las obligaciones natas de los Servidores Públicos: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir con la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública... 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (...)".

Que, mediante Ley Nº 145 de 27 de junio de 2011, se crea el Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, como institución pública descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio, capacidad administrativa, financiera, legal técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; que de acuerdo al Artículo 2, es la única institución pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad a las bolivianas y bolivianos por nacimiento o por naturalización, así como a extranjeros legalmente radicados en Bolivia, previa presentación de la documentación emitida por la entidad competente, cumpliendo parámetros técnicos internacionales; además de regular el uso, actualización, administración y almacenamiento del Registro Único de Identificación RUI - SEGIP, para cumplir con

1

Oficina Nacional: Calle Pedro Salazar Nº 607, entre Andrés Muñoz y Presbítero Medina Telf.: (+591) 2-141370

el mandato de rectificación, cambio o complementación de los datos asentados en el registro único, Sistema RUI.

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Artículo 10 de la referida Ley N° 145, establece una serie de atribuciones de la Directora o Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, entre las que se encuentran: "c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución... e) Designar y nombrar al personal de la institución de acuerdo a disposiciones legales... g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales..."

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece en su Artículo 5 inciso c) que son funcionarios de libre nombramiento, el personal que realiza funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados y que el Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa y en consecuencia el Art. 12 inc c) del Decreto Supremo N° 25749 de 24 de abril de 2000.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de marzo 8 de 2006, Art. 32, párrafo III, indica *"Todas las instituciones públicas descentralizadas quedan adecuadas a lo establecido en el presente artículo, de forma automática y obligatoria, así como todas sus normas y disposiciones, salvo que una norma de superior jerarquía disponga lo contrario (...)"*

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 - Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, tiene por objeto: *"(...) establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, así como las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado"*.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, en el Art. 118 (INTERINATO) *"(...) párrafo III. Los Jefes de Unidad cuando reemplacen en forma interina al director general en caso de viaje al exterior, impedimento o renuncia, serán designados por resolución ministerial"*.

Que, este mismo Decreto Supremo N° 4857, respecto a la AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR, expresamente determina en su párrafo III del Artículo 119 que: *"(...) III. En el caso de las instituciones públicas descentralizadas, autárquicas y empresas públicas, el permiso de viaje y asignación de viáticos y pasajes serán autorizados por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante resolución expresa justificada"*.

Que, mediante memorándum SEGIP/DGE/VC EXT/N°035/2024, de octubre 29 de 2024, designa en Comisión Oficial al Director Nacional Jurídico, para trasladarse a la República Bolivariana de Venezuela (Caracas), del 5 al 8 de noviembre de 2024, con la finalidad de "Coadyuvar en la brigada SEGIP SIN FRONTERAS"

Que, atendiendo aquellos actuados, la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEGIP, dicta la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 232/2024 de 29 de octubre de 2024, que dispuso AUTORIZAR la comisión oficial de viaje al Exterior, del Director Nacional Jurídico Titular, Abg. Marcelo Ramon Valeriano Sivila, con el objetivo de "Coadyuvar en la brigada SEGIP SIN FRONTERAS", debiendo desplazarse a la ciudad de Caracas- Venezuela, por un periodo comprendido entre el 5 al 8 de noviembre de 2024".



Que, mediante Resolución Suprema N° 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, se designó a la ciudadana Patricia Pamela Hermosa Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 5812113 Tarija, como Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designada mediante Resolución Suprema N° 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inciso e) c) y g) de la Ley N°145.

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE como **DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO INTERINO (a.i.)**, del Servicio General de Identificación Personal SEGIP, en el periodo comprendido **del 5 de noviembre hasta el 8 de noviembre de la gestión 2024**, al **JEFE DE UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN JURÍDICA Abg. Samuel Lima Carvajal**, en el marco a lo que establece el Artículo 118 párrafo III. del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, teniendo por causa jurídica y previsión normativa habilitante la designación en comisión oficial al Director Nacional Jurídico.

SEGUNDO. - Conforme las previsiones del Artículo 28 de la Ley N°1178, el servidor público designado, responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, asignadas.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades organizacionales del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP y a Nivel Nacional.

CUARTO. - Se encomienda a la Dirección Nacional de Comunicaciones, publicar la presente determinación, en la PAGINA WEB, sitio oficial del SEGIP a los fines de dar publicidad a la misma.

Regístrese, comuníquese y archívese




Lic. Sara Angelica Castro Cáceres
JEFE DE UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN JURÍDICA
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL




Abg. Patricia Hermosa Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

